



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/51  
25 de octubre de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima tercera Reunión  
Montreal, 26 al 30 de noviembre de 2007

**PROPUESTA DE PROYECTO: SAMOA**

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo) PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO – PROYECTO QUE NO ABARCA VARIOS AÑOS SAMOA

**TÍTULO DEL PROYECTO****ORGANISMO BILATERAL/ DE EJECUCIÓN**

Plan de gestión para eliminación definitiva: primera parte	PNUD y PNUMA
--	--------------

**TÍTULO(S) DEL SUBPROYECTO**

(a)	Asistencia institucional y en materia de política y reglamentación, en particular la continuación de la formación para aduanas y la observancia	PNUMA
(b)	Formación/creación de capacidades y sensibilización destinada a técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	PNUMA
(c)	Asistencia técnica y en equipos para talleres de servicio y escuelas de formación	PNUD
(d)	Programa de incentivos y asistencia técnica para el sector de aire acondicionado de vehículos	PNUD
(e)	Coordinación y supervisión de proyectos	PNUD

<b>ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL :</b>	Samoa Meteorology Division, Ministry of Natural Resources and Environment
---	---

**DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO****A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, A SEPTIEMBRE 2007)**

CFC	0.0		
-----	-----	--	--

**B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A MAY 2007)**

	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y mantenimiento	Solventes	Agentes de proceso	Fumi- gantes
CFC-12				0.0			
<b>Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)</b>						0.0	

**PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:** Financiamiento total: 232,000 \$EUA: eliminación total: 0.0 toneladas PAO.

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>		2006	2007	2008	2009	2010	Total
<b>Annex A</b> <b>CFC</b> (Tone- ladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	2.3	<b>0.67</b>	0.67	0.67	0	n/a
	Límite de consumo anual	2.3	<b>0.67</b>	0.67	0.67	0	n/a
	Eliminación anual de proyectos en curso		<b>n/a</b>	n/a	n/a	n/a	n/a
	Eliminación anual nueva abordada		<b>0</b>	0	0.67	0	0.67
	Eliminación anual no financiada						
<b>CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR</b>			<b>0</b>	0	0.67	0	0.67
<b>Costos finales del proyecto (\$EUA):</b>							
Financiación para el organismo de ejecución principal:: PNUMAI			<b>55,000</b>	20,000	0	0	75,000
Financiación para el organismo de ejecución cooperante:: PNUD			<b>45,000</b>	30,000	0	0	75,000
<b>Financiación total del proyecto</b>			<b>100,000</b>	50,000	0	0	150,000
<b>Costos de apoyo finales (\$EUA):</b>							
Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal: PNUMA			<b>7,150</b>	2,600	0	0	9,750
Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante: PNUD			<b>4,050</b>	2,700	0	0	6,750
<b>Total de costos de apoyo</b>			<b>11,200</b>	5,300	0	0	16,500
<b>COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL ( \$EUA)</b>			<b>111,200</b>	55,300	0	0	166,500
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)							

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:** Aprobación de la financiación para la primera parte 100,000 \$EUA, según lo indicado anteriormente.

<b>RECOMENDACIONES DE LA SECRETARIA:</b>	Aprobación General
--	--------------------

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA, en nombre del Gobierno de Samoa y en calidad de organismo de ejecución, ha sometido a la consideración de la 53ª Reunión del Comité Ejecutivo un plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC. El proyecto se ejecutará con la colaboración del PNUD. El costo total del plan para la eliminación definitiva, según lo presentado originalmente, se eleva a 205 000 \$EUA (115 000 \$EUA más unos costos de apoyo de 14 950 \$EUA para el PNUMA y 90 000 \$EUA más unos costos de apoyo de 8 100 \$EUA para el PNUD). El objetivo del proyecto es la eliminación total de CFC a fines de 2009. El nivel de referencia de CFC para el cumplimiento es de 4,46 toneladas PAO.

### Antecedentes

2. En su 32ª Reunión, El Comité Ejecutivo aprobó el plan de gestión de refrigerantes de Samoa a un costo total de 102 300 \$EUA que ha de ejecutar el PNUMA. La ejecución del plan de gestión de refrigerantes, junto con las actividades realizadas por el Gobierno de Samoa, redujeron el consumo de CFC en el país de un nivel de referencia de CFC de 4,5 toneladas PAO a un consumo nulo en 2003. Según los informes presentados, el consumo del país ha sido nulo desde entonces.

3. El plan de gestión de refrigerantes permitió formar 39 técnicos en refrigeración en materia de buenas prácticas. De manera similar, se impartieron cursos de formación a 45 funcionarios de aduanas y partes interesadas, se distribuyeron seis juegos de identificación de refrigerantes, y se dotó la escuela de formación de varios equipos.

### Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

4. Samoa ha logrado progresar en la eliminación de CFC desde 2003 gracias a una aplicación estricta de su reglamento en materia de SAO y a la asistencia técnica que ha recibido a través de proyectos del plan de gestión de refrigerantes. El marco jurídico inicial para abordar la eliminación de SAO comprendía la Ley sobre el Medio Ambiente de 1989, que se complementó con la Ley de Aduanas y la política nacional para la protección de la atmósfera en 2004. El sistema de concesión de licencias a la importación de SAO se instauró en 2006 en el marco del reglamento para la protección de la capa de ozono, lo que sienta unas bases sólidas para el control de las importaciones de SAO en el país.

5. Los CFC se utilizaban principalmente para el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y de aire acondicionado, siendo la parte más importante el sector de aire acondicionado de vehículos. Al prohibir las importaciones de CFC, se utilizan los CFC recuperados y reciclados para cubrir las necesidades del servicio. La demanda de CFC estimada en 2006 era de 0,2 toneladas PAO en el sector doméstico, 0,4 toneladas PAO en el sector comercial e industrial y 1,8 toneladas PAO en el sector de aire acondicionado de vehículos.

6. Samoa no produce inhaladores de dosis medidas, y los que se encuentran en el país no contienen CFC y proceden principalmente de Australia. En este proyecto no se pide financiación para la asistencia relativa a los inhaladores de dosis medidas de CFC.

7. Existen 21 talleres de reparación y servicio de equipos de refrigeración con licencia, 14 de los cuales se dedican a los sectores doméstico, comercial e industrial, mientras que los otros 7

al subsector de aire acondicionado de vehículos. El número de técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración asciende a un total de 120, de los cuales 39 han recibido formación sobre buenas prácticas en el marco del plan de gestión de refrigerantes. Un juego de quipos de recuperación y reciclaje se donó al Politécnico de Samoa para los cursos de formación. Los técnicos de servicio y mantenimiento recibieron formación en buenas prácticas en el marco del plan de gestión de refrigerantes para evitar los escapes innecesarias de SAO en las operaciones de mantenimiento, servicio y reparación de los equipos existentes basados en SAO.

#### Actividades propuestas en el plan de gestión para la eliminación definitiva

8. El plan de gestión para la eliminación definitiva para Samoa consta de los siguientes subproyectos:

- a) Asistencia institucional y en materia de política y reglamentación, en particular la continuación de la formación para aduanas y la observancia
- b) Formación/creación de capacidades y sensibilización destinada a técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración
- c) Asistencia técnica y en equipos para talleres de servicio y escuelas de formación
- d) Programa de incentivos y asistencia técnica para el sector de aire acondicionado de vehículos
- e) Coordinación y supervisión de proyectos

### **COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

#### **COMENTARIOS**

##### Nivel de financiación y modalidades de ejecución

9. Al examinar el plan de gestión para la eliminación definitiva, la Secretaría observó que:

- a) Samoa ha podido reducir a cero la utilización de CFC desde 2003, gracias a las actividades realizadas en el plan de gestión de refrigerantes, según informó el organismo;
- b) El consumo de CFC en el país se concentra predominantemente en el subsector de aire acondicionado de vehículos, que en 2006 seguían habiendo 6 800 vehículos con aire acondicionado basado en CFC. El plan de gestión de refrigerantes no incluía un programa de incentivos para los usuarios finales, que debe considerarse prioritario en el plan de gestión para la eliminación definitiva a fin de reducir el consumo de CFC en este sector;

- c) Aun cuando el país ha mantenido ha cero las importaciones de CFC desde 2003, ha seguido reforzando la legislación vigente en materia de SAO, concretamente mediante la introducción en 2006 de un sistema de concesión de licencias más exhaustivo. Entre otras disposiciones, este reglamento prohíbe la posesión y utilización de extintores de fuegos portátiles que contienen halones a partir de junio de 2006; obliga a que las tiendas y garajes de servicio y mantenimiento de vehículos a motor dispongan de máquinas de recuperación y reciclaje en sus instalaciones; y prohíbe la fabricación, venta e importación de productos que contengan SAO.
- d) El plan de gestión de refrigerantes de Samoa se concentró únicamente en la formación de funcionarios de aduanas y de técnicos de refrigeración, de tal modo que el número de equipos que se facilitó al país y a su centro de formación fue mínimo. Por consiguiente, la capacidad de los funcionarios de aduanas y de otro personal de la observancia se ha fortalecido y mejorado con la capacitación y la donación de 6 equipos de identificación de refrigerantes;
- e) Se facilitó al instituto de formación más importante (Politécnico de Samoa) un juego de equipo de recuperación y reciclaje para fines de formación;
- f) El país no solicita financiación para la asistencia en el sector de inhaladores de dosis medidas.

10. Habida cuenta de lo anterior, la Secretaría mantuvo discusiones con el PNUMA y el PNUD sobre los asuntos técnicos relacionadas con los niveles actuales de consumo de CFC en Samoa, en particular los relacionados con el pequeño sector de centros privados que requieren asistencia. También se trató el tema de la sostenibilidad de los programas de formación sobre buenas prácticas, la aplicación mediante el fortalecimiento del instituto técnico existentes y la puesta en marcha de un programa de incentivos destinado a los usuarios finales en el sector de aire acondicionado de vehículos. El PNUMA y el PNUD ajustaron en consecuencia las partes de los subproyectos. El importe final convenido para el plan de gestión para la eliminación definitiva se eleva a 150 000 \$EUA más unos costos de apoyo de 16 500 \$EUA.

#### Acuerdo

11. El Gobierno de Samoa ha presentado un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación total de CFC en Samoa, que figura en el Anexo I al presente documento.

### **RECOMENDACIÓN**

12. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para la eliminación definitiva para Samoa. El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para la eliminación definitiva para Samoa, por un importe de 75 000 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 9 750 \$EUA para el PNUMA y 75 000 \$EUA más unos costos de apoyo de 6 750 \$EUA para el PNUD;

- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Samoa y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva que figura en el Anexo I al presente documento;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a tomar en consideración los requisitos estipulados en las Decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo, durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan a nivel de financiación indicado en el siguiente cuadro:

	<b>Título del proyecto</b>	<b>Financiación (\$EUA)</b>	<b>Costos de apoyo (\$EUA)</b>	<b>Organismo de ejecución</b>
(a)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	55 000	7 150	PNUMA
(b)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	45 000	4 050	PNUD

## Anexo I

### **PROYECTO DE ACUERDO ENTRE SAMOA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Samoa (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha convenido ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de ejecución cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían

realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en el renglón 12 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
---------	---------	--

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Total</b>
1 Calendario de reducción estipulado en el Anexo A para las sustancias del Grupo I del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0,67	0,67	0,67	0,0	n/c
2 Consumo total permisible máximo de CFC (toneladas PAO)	0,67	0,67	0,67	0,0	n/c
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,67	0,0	
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	55 000	20 000	0	0	75 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	45 000	30 000	0	0	75 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	100 000	50 000	0	0	150 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	7 150	2 600	0	0	9 750
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	4 050	2 700	0	0	6 750
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	11 200	5 300	0	0	16 500
13 Total general de financiación convenida (\$EUA)	111 200	55 300	0	0	166 500

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la financiación en la tercera reunión del Comité Ejecutivo en 2007 y 2008.

## APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

- País.
- Año del plan.
- N° de años cumplidos.
- N° de años remanentes conforme al plan.
- Objetivo de consumo de SAO del año precedente.
- Objetivo de consumo de SAO del año del plan.
- Nivel de financiación solicitada.
- Organismo de Ejecución Principal.
- Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s).

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
<b>Total</b>						
Refrigeración						
Total						
<b>Total general</b>						

### 4. Asistencia técnica

- Actividad propuesta:
- Objetivo:
- Grupo especificado:
- Impacto:

## 5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

## 6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

## 7. Costos administrativos

### APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1 El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función especialmente importante en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de supervisión para los distintos proyectos del plan de gestión para la eliminación definitiva. Hasta ahora, todas las actividades de supervisión se han llevado a cabo gracias a los esfuerzos de la Dependencia Nacional del Ozono (División Meteorológica, Ministerio de Recursos Humanos y Medio Ambiente de Samoa) con la asistencia de las oficinas regionales del PNUD y el PNUMA en Bangkok.

2 El éxito del programa de supervisión se basará en formularios bien concebidos para la recopilación, evaluación y notificación de datos; el programa periódico de visitas periódicas; y la verificación adecuada de la información proveniente de distintas fuentes.

#### Verificación e información

3 Informe a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Samoa para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Samoa seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del [plan de gestión para eliminación definitiva] y este programa de supervisión independiente.

### APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Samoa de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

### **1. El Organismo de Ejecución Cooperante:**

- a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;

- b) Ayudará a Samoa en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

**APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 100 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

SAMOA

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

## (3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	4.5	4.4	4.5	4.5	2.6	6.1	0.6	2.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0
CTC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Halons	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TCA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

## (4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2006

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC					0.0								0.0
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

## (5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement: per substance if valid)	0.0	0.0	0.0	0.0		
	Compliance Action Target (MOP)	0.0	0.0	0.0	0.0		N/A
	Reduction Under Plan	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	Remaining Phase-Out to be Achieved	0	0	0	0	N/A	

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

## (6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total
<b>UNEP</b>					
Funding as per Agreement	75,000	40,000	0	0	115,000
Disbursement as per Annual	0	75,000	40,000		115,000
[Comments]					
<b>UNDP</b>					
Funding as per Agreement	50,000	40,000	0	0	90,000
Disbursement as per Annual	0	50,000	40,000	0	90,000
[Comments]					

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

## (6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2007	2008	2009	2010
<b>UNEP/UNDP</b>				
Planned submission as per Agreement	125,000	80,000		205,000
Tranche Number	1	2		

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

TYPE OF ACTION / LEGISLATION	Country Programme	
	(Yes/No)	Since when (Date)
<b>1. REGULATIONS:</b>		
<b>1.1 Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODSs</b>		
1.1.1 ODS import/export licensing or permit system in place for import of bulk ODSs		
1.1.1.1 ODS import licensing system in place for import of bulk ODSs	Yes	Mar-06
1.1.1.2 ODS export licensing system in place for export of bulk ODSs	Yes	Mar-06
1.1.1.3 Permit System in place for import of bulk ODSs	Yes	Mar-06
1.1.1.4 Permit System in place for export of bulk ODSs	Yes	Mar-06
1.1.2 Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place		
1.1.2.1 Regulatory procedures for ODS data collection in place	Yes	Mar-06
1.1.2.2 Regulatory procedures for ODS data reporting in place	Yes	Mar-06
1.1.3 Requiring permits for import or sale of bulk ODSs		
1.1.3.1 Requiring permits for import of bulk ODSs	Yes	Mar-06
1.1.3.2 Requiring permits for sale of bulk ODSs	Yes	Mar-06
1.1.4 Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes	Mar-06
<b>1.2 Banning import or sale of bulk quantities of:</b>		
1.2.1 Banning import of bulk quantities of:		
1.2.1.1 CFCs	No	
1.2.1.2 Halons	No	
1.2.1.3 CTC	No	
1.2.1.4 TCA	No	
1.2.1.5 Methyl Bromide	No	
1.2.2 Banning sale of bulk quantities of:		
1.2.2.1 CFCs	No	
1.2.2.2 Halons	No	
1.2.2.3 CTC	No	
1.2.2.4 TCA	No	
1.2.2.5 Methyl Bromide	No	
<b>1.3 Banning import or sale of:</b>		
1.3.1 Banning import of:		
1.3.1.1 Used domestic refrigerators using CFC	Yes	Mar-06
1.3.1.2 Used freezers using CFC	Yes	Mar-06
1.3.1.3 MAC systems using CFC	Yes	Mar-06
1.3.1.4 Air conditioners using CFC	Yes	Mar-06
1.3.1.5 Chillers using CFC	Yes	Mar-06
1.3.1.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes	Mar-06
1.3.1.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes	Mar-06
1.3.2 Banning sale of:		
1.3.2.1 Used domestic refrigerators using CFC	No	
1.3.2.2 Used freezers using CFC	No	
1.3.2.3 MAC systems using CFC	No	
1.3.2.4 Air conditioners using CFC	No	
1.3.2.5 Chillers using CFC	No	
1.3.2.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No	
1.3.2.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	No	
<b>2. ENFORCEMENT OF ODS IMPORT CONTROLS</b>		
2.1 Registration of ODS importers (Yes/No)	Yes	Mar-06
<b>D: QUALITATIVE ASSESSMENT OF THE OPERATION OF RMP</b>		
The ODS import licensing scheme functions	Satisfactorily	
The CFC recovery and recycling programme functions	NA	

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) ANNUAL PLAN SUBMITTED COMPARED TO OVERALL PLAN

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
<b>Policy, Regulatory and Institutional support</b>			10,000		
Training workshops for enforcement officers	1				
refrigeration identifiers					
Support regulations review and fine-tuning	1				
<b>Training, capacity-building awareness</b>			10,000		
Train the Trainers workshop					
Technicians training workshops	1				
Awareness programme	1				
<b>Refrigeration Service investment component</b>			40,000		
Training/demonstration equipment					
Servicing equipment supply					
MAC recovery and recycling equipment					
End user conversion of MAC & RAC	500				
<b>PMU &amp; Monitoring</b>	1		20,000		
<b>Unforeseen Activities</b>					